

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

ACCIONANTE: NATALIA ANDREA ORTÍZ MARTÍNEZ

ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

RADICACIÓN: 18001-22-08-000-2022-00116-00

**Magistrado Ponente
JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO**

Florencia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 2022 - 0029
Aprobado Acta No. 0046 - 2022**

1. ASUNTO

La Sala resuelve la acción de tutela instaurada por NATALIA ANDREA ORTÍZ MARTÍNEZ contra el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, trámite al cual se vinculó oficiosamente a quienes hacen parte de la lista de elegibles para proveer el cargo de Citador de Tribunal Grado 04 de conformidad con la Resolución No. CSJCAQR21-87 de 2021.

2. HECHOS RELEVANTES

La accionante manifestó que, participó en la convocatoria No. CSJCAQA17-772 del Consejo Seccional de la Judicatura, para el cargo de Citador de Tribunal Grado 4 - Código 260709, superando todas las pruebas y etapas del concurso de méritos, ocupando el quinto lugar de la lista de elegibles, como lo prueba la Resolución No. CSJCAQR21-87 de 21 de mayo de 2021.

Agregó que, el día 28 de febrero de 2022, presentó la solicitud de actualización de sus puntajes en los factores de experiencia adicional y docencia, así como, capacitación adicional, siendo éstos actualizados por el accionado; sin embargo, a pesar de que, según indicó, la reclasificación quedó

en firme el 29 de abril del año en curso, los magistrados del Consejo Seccional, no expidieron la resolución respectiva lo cual afecta el resultado de su postulación.

Así, solicita el amparo de sus derechos fundamentales y, en consecuencia, se ordene al ente accionado aplicar la recalificación y actualizar la lista de aspirantes por sede publicada el 11 de mayo de 2022 y, además, ubicarla en el primer puesto.

3. ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante auto de 17 de mayo de 2022, se asumió el conocimiento de esta acción, disponiendo notificar al ente accionado para que rindiera un informe detallado sobre los hechos relatados por la accionante, particularmente, respecto al trámite de actualización de la lista de elegibles en la que ésta se encuentra.

En respuesta al empeño tutelar, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, indicó que, mediante Resolución No. CSJCAQR21-87 de 21 de mayo de 2021, esa Corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Tribunal Grado 04, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJCAQA17-772, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá.

Agregó que, dentro de la lista de elegibles para tal cargo, se encuentra la accionante quien, mediante escrito radicado el día 28 de febrero de 2022, solicitó la reclasificación de sus puntajes en los factores experiencia adicional y docencia, así como, capacitación adicional, petición individual que fue resuelta mediante Resolución No. CSJCAQR22-151 del 31 de marzo de 2022, acto administrativo el cual quedó en firme el día 29 de abril del año que avanza.

Manifestó que, ese Consejo Seccional, atendiendo lo dispuesto en la normatividad aplicable, el 12 de mayo del año en curso, procedió a expedir la Resolución No. CSJCAQR22-212 *“Por medio de la cual se reclasifica el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Tribunal Grado 04”*, acto que quedó en firme a partir de la fecha de su publicación y desde la cual tiene vigencia la actualización de la inscripción de la señora Ortiz Martínez.

Adicionó que, atendiendo el procedimiento establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y lo informado por la Secretaria del Tribunal Administrativo del Caquetá mediante Oficio No. 460 de 7 de abril de 2002, relacionado con la vacancia del cargo de Citador Grado 4 de esa Corporación, a partir del 1º de mayo de 2022, se procedió a publicar la mencionada vacante en las opciones del mes de mayo del presente año, con el fin de que los integrantes del Registro de Elegibles interesados manifestaran su disponibilidad para el desempeño del cargo, publicación que se realizó dentro del término establecido en el acuerdo mencionado anteriormente y que comprendió del 2 al 6 de mayo de 2022.

Así, indicó que, una vez vencido el plazo de publicación, ese Consejo Seccional conformó y publicó a través de la página Web, en orden descendente de puntajes, el listado general de quienes manifestaron disponibilidad para el cargo de Citador Grado 04 del Tribunal Administrativo de Caquetá, con los puntajes del Registro Seccional de Elegibles inicial, pues el nuevo registro reclasificado cobró vigencia solamente a partir de su expedición, esto es, el día 12 de mayo de 2022 y la opción de sedes se realizó entre el 2 y 6 de mayo del año en curso, por lo que esa Corporación no ha vulnerado derecho alguno a la accionante.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de reclasificación requiere de un acto de consolidación posterior a la decisión individual que integre todos los concursantes que aún tienen vigente su inscripción como aquellos que solicitaron reclasificación (Resolución No. CSJCAQR22-212 de 12 de mayo de 2022) y que tiene como finalidad establecer el estricto orden de mérito una vez hecho el proceso de actualización del Registro de Elegibles.

Por su parte, aun cuando en el micrositio del concurso, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-decaqueta/avisos3>), se enteró sobre la admisión de la acción de tutela y la vinculación ordenada, ninguna de las personas que integra la lista de elegibles para el cargo de Citador de Tribunal Grado 4, presentó pronunciamiento respecto de lo pretendido por la actora en el libelo introductorio.

4. CONSIDERACIONES

La acción de tutela constituye un mecanismo procesal judicial subsidiario, residual y autónomo,

3

Nota: La presente providencia se firma de forma electrónica en el aplicativo de la Rama Judicial, dentro del término contemplado en el inciso 3º del Artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715.

RADICACIÓN: 18001-22-08-000-2022-00116-00
ACCIONANTE: NATALIA ANDREA ORTÍZ MARTÍNEZ
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
CAQUETÁ

encaminado a viabilizar el control judicial de todas las actuaciones u omisiones de autoridades públicas o de particulares que pudieren vulnerar o amenazar los derechos fundamentales de cualquier ciudadano, teniendo por objeto la protección concreta e inmediata de los mismos.

En el asunto examinado, NATALIA ANDREA ORTÍZ MARTÍNEZ solicita que, a través de la acción tuitiva, se ordene al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá aplicar la recalificación y actualizar la lista de aspirantes por sede publicada el 11 de mayo de 2022 y, además, la ubique en el primer puesto de la misma.

Obra en el plenario que, mediante Resolución No. CSJCAQR22-212 de 12 de mayo de 2022, la Corporación accionada reclasificó el registro seccional de elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Tribunal Grado 04.

Del mismo modo, se constata que, en dicho acto administrativo, se consignó que, mediante Resolución No. CSJCAQR22-151 de 31 de marzo de 2022, se decidió acerca de la actualización de la inscripción de NATALIA ANDREA ORTIZ MARTÍNEZ por lo que, una vez agotado el trámite previsto en el Acuerdo 1242 de 2001 y en firme la correspondiente decisión, correspondía al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, reclasificar el registro mencionado en el aparte anterior, quedando la actora en el segundo puesto de la lista.

Así las cosas, al verificarse la foliatura, se tiene que la acción tuitiva se radicó el día 16 de mayo de 2022, motivo por el cual, emerge claro que la reclasificación pretendida, así como la actualización de la lista de elegibles, ya había acaecido con anterioridad a esa data, esto es, el 12 de mayo de 2022 a través de la Resolución No. CSJCAQR22-212, dándose la inexistencia de vulneración a derecho fundamental alguno.

Por su parte, respecto de la pretensión de ordenar al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, ubicar a la accionante en el primer puesto de la lista de elegibles para proveer el cargo de Citador de Tribunal Grado 04, para la Sala es claro que dicha exigencia excede la órbita del juez constitucional en tanto, la ubicación dentro de la lista en los concursos de méritos, depende única y exclusivamente de los resultados obtenidos en cada una de las pruebas y en los demás factores correspondientes, tal como se reseña en la resolución No. CSJCAQR22-212 de 12 de mayo de 2022, desconocida por la accionante al momento de incoar la presente acción constitucional, más

4

Nota: La presente providencia se firma de forma electrónica en el aplicativo de la Rama Judicial, dentro del término contemplado en el inciso 3° del Artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715.

RADICACIÓN: 18001-22-08-000-2022-00116-00
ACCIONANTE: NATALIA ANDREA ORTÍZ MARTÍNEZ
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
CAQUETÁ

cuando la actora no señala los motivos por los cuáles debe ser ubicada en el primer lugar ni demuestra una indebida clasificación que eventualmente conlleve a determinar la existencia de vulneración a sus garantías fundamentales.

Corolario, se **NEGARÁ** el amparo incoado por NATALIA ANDREA ORTIZ MARTÍNEZ conforme con lo explicitado.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, en Sala Primera de Decisión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la protección constitucional deprecada, acorde con lo señalado en precedencia.

SEGUNDO: Esta decisión puede ser impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación; en caso contrario, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO

Magistrado Ponente

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

Magistrada

MARIO GARCÍA IBATÁ

Magistrado

Firmado Por:

Jorge Humberto Coronado Puerto

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Penal

5

Nota: La presente providencia se firma de forma electrónica en el aplicativo de la Rama Judicial, dentro del término contemplado en el inciso 3° del Artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715.

*RADICACIÓN: 18001-22-08-000-2022-00116-00
ACCIONANTE: NATALIA ANDREA ORTÍZ MARTÍNEZ
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
CAQUETÁ*

Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Mario Garcia Iбата

Magistrado

Sala 002 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 5 Civil

Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7335c4cb5f94a8f3b27cd098cf20e1a7a848d765439652e4a0c9816dedacc1c

Documento generado en 02/06/2022 04:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA EN PRIMERA INSTANCIA DE NATALIA ANDREA
ORTIZ MARTINEZ VS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA. RAD. 2022-00116-00

Mesa De Entrada Csj Del Caqueta - SIGOBIUS

<mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/06/2022 9:34 AM

Para: Manuel Fernando Gomez Arenas <mgomeza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caquetá - Florencia <aux2sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (323 KB)

FalloTutela.pdf;

De: Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de junio de 2022 9:33

Para: Mesa De Entrada Csj Del Caqueta - SIGOBIUS <mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA EN PRIMERA INSTANCIA DE NATALIA ANDREA ORTIZ MARTINEZ VS
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA. RAD. 2022-00116-00

Cordialmente.



Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Tel: 098-4351074

Correo Mesa de entrada: mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co



<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORMACION IMPORTANTE...

ATENCIÓN VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

ATENCIÓN VIRTUAL

Consejo Seccional de la Judicatura del **Caquetá**.

Realiza tus consultas y trámites desde tu casa.

¡HAZ CLIC AQUÍ!

Horario de Atención:
Lunes, Miércoles y Viernes | 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Asuntos Constitucionales Tribunal Superior - Caquetá - Florencia

asuntoscontsfl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado: viernes, 3 de junio de 2022 9:12

Para: natyortiz91@hotmail.com <natyortiz91@hotmail.com>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Caquetá - Florencia <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co <mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA EN PRIMERA INSTANCIA DE NATALIA ANDREA ORTIZ MARTINEZ VS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA. RAD. 2022-00116-00

URGENTE

Para su conocimiento y fines pertinentes comedidamente me permito NOTIFICARLE el contenido del fallo de tutela de Primera Instancia de fecha 31 de mayo de 2022, de la Acción Constitucional de la referencia

Se informa que en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá frente a las medidas de prevención y control de la propagación del COVID-19, ÚNICAMENTE se recibirá correspondencia al respecto, a través de este medio.

Cordialmente,

LILIANA NÚÑEZ OVIEDO

Notificador – Sala Única Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia - Caquetá
Calle 11 Carrera 11 Esquina B/ Cooperativa
Teléfono : 098-4354832

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.